



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
el Cambio

Resolución Directoral Regional

N.º 3410 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 NOV. 2023

Visto, El Expediente N° 050-2023153669, que contiene la Nota Coordinación N° 0305-2023-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, de fecha 04 de abril de 2023, Informe N° 0208-2023-GRSM-DRESM/UGEL-M/OPDI/PLANF, de fecha 03 de abril de 2023, y demás documentos adjuntos haciendo un total de veinte (20) folios útiles;



CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 1072-2022-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, remite la conformidad de servicio de alimentación para el Taller de Actividad Lucida denominada "Actívate el Movimiento es Salud".

Que, con Nota de Coordinación N° 027-2023-GRSM-DRESM-UGEL-M/AGP, de fecha 02 de febrero de 2023, el Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba: solicita informe sobre el estado del requerimiento del plan "Actívate el Movimiento es Salud";



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
Gente

Resolución Directoral Regional

N.º 3410-2023-GRSM/DRE



Que, mediante Informe N° 06-2023-GRSM-DO-OO-EU.300/TES/D, de fecha 10 de febrero de 2023, la responsable de tesorería informa extorno de abono, señalando que según comprobante de pago N° 4846 de fecha 13 de diciembre de 2022, se efectuó el giro de a la Orden de Servicios N° 01452; por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (1,760.00)**, a favor del proveedor SADEE S.R.L, la misma que el día 14 de diciembre de 2022 fue abonada al CCI 00243500235378807366, del Banco de Crédito; precisando que por motivos que se desconoce el Banco extorno el abono con fecha 15 de diciembre de 2022; como es presupuesto del año 2022, a la fecha ya no se puede reprogramar ya que se tenía como fecha límite para girar el día 31 de enero de 2023; por lo que sugiere reconocer como crédito devengado.



Que, mediante Nota de Coordinación N° 012-2023-GRSM-DRE/DO-OO.300/UGA, de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, hace llegar informe N° 06-2023-GRSM-DO-OO-EU.300/TES/D, de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual la responsable de tesorería informa extorno de abono.



Que, mediante Nota de Coordinación N° 052-2023-GRSM-DRESM/UGEL-M/AGP, de fecha 27 de febrero de 2023, el Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Proveedor SADEE S.R, L con orden de servicio N° 01452 y la factura Electrónica N° E001-25 -25 de fecha 08 de diciembre de 2022.



Que, mediante Nota de Coordinación N° 115-2023-GRSM-DRESM/DO/RRHH, de fecha 24 de marzo de 2023, la responsable de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para emitir resolución de reconocimiento de crédito devengado a favor del Proveedor SADEE S.R,L con orden de servicio N° 01452 y la factura Electrónica N° E001-25 -25 de fecha 08 de diciembre de 2022.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 033-2023-GRSM-DRE/DO-OO.300/UGA, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, remite documento que solicita disponibilidad presupuestal para la emisión de resoluciones de reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor SADEE S.R.L.

Que, mediante Informe N° 0208-2023-GRSM-DRESM/UGEL-M/OPDI/PLANF, de fecha 03 de abril de 2023, la especialista de planificación remite la disponibilidad presupuestal para atender el crédito devengado a favor del proveedor SADEE S.R.L con orden de servicio N° 01452.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0305-2023-GRSM-DRE-UGEL-M/OPDI, de fecha 04 de abril de 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, remite la disponibilidad presupuestal para atender Crédito Devengado a favor del Proveedor SADEE S.R,L sobre el servicio de alimentación para el Taller de Actividad Lucida denominada "Actívate el Movimiento es Salud".



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Somos
gente

Resolución Directoral Regional

N.º 3410-2023-GRSM/DRE

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como crédito devengado a favor del proveedor SADEE S.R.L con RUC 20601190088, la suma total de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (1,760.00)**, por concepto de Servicios de Alimentación para el Taller de Actividad Lucida denominada "Actívate el Movimiento es Salud".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente resolución a la Oficina de administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



17 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
/C.M. 10002759990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRHD
SMP/GRH/HH
LLS

